

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 7



miércoles, 13 de enero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-007

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Fuentelcésped (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2021 del convenio colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos

5

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto L.A.A.T. en los términos municipales de Pinilla de los Moros, Salas de los Infantes, Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra y La Revilla (Burgos). Expediente: ATLI/29.057

7

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico Perdiguera e instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Estépar (Burgos). Expediente: PE/BU/063/2001

18



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación del proyecto de pavimentación de varias calles 21

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2020 22

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

TESORERÍA

Aprobación del calendario fiscal 2021 23

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de zonas verdes y arbolado de la ciudad de Burgos 25

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de vertidos a la red de saneamiento de la ciudad de Burgos 26

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al segundo semestre de 2020 27

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 29

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 30

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 31

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 32

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de vertidos de la red de alcantarillado 33

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2020 34



sumario

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	37

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	38
--	----

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	39
--	----

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	40
--	----

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2020	41
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020	42

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2020	43
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020	44

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	45
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 597/2019	46
----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Despidos 1001/2019	48
--------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

D. Juan Manuel Burgos Montes (****639*), en representación de Bodegas y Viñedos Juan Manuel Burgos, S.L. (B09404591), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fuentelcésped (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 110 m de profundidad, 500 mm de diámetro, 300 mm de diámetro entubado situado en la parcela 674 del polígono 507, paraje de Los Anarinos, en el término municipal de Fuentelcésped (Burgos).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (industria vinícola de elaboración de vinos).
- El caudal máximo instantáneo es de 4,17 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 6.040 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10,2 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Riaza (DU-400042).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuentelcésped (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Fuentelcésped (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2690/2019-BU (Alberca/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 17 de noviembre de 2020.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2021 correspondiente al convenio colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos. (C.C. 09000315011981).

Visto el acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos, por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

CALENDARIO LABORAL TIPO DE REFERENCIA PARA 2021
CONVENIO PROVINCIAL FABRICANTES DEL MUEBLE DE BURGOS

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS NO FESTIVOS	DOMINGOS	FIESTAS
ENERO	31	19	5	5	1, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	23	4	4	
ABRIL	30	19	4	4	1, 2, 23
MAYO	31	21	4	5	1
JUNIO	30	22	4	4	
JULIO	31	22	5	4	
AGOSTO	31	21	4	5	16
SEPTIEMBRE	30	22	4	4	
OCTUBRE	31	20	5	5	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	21	3	4	6, 8, 25
TOTAL	365	251	50	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

– Burgos:

Las dos fiestas locales (11 y 29 de junio), 4 y 5 de enero, 28 y 30 de junio, 11 de octubre, 7, 24 y 31 de diciembre.

– Resto de la provincia:

Las dos fiestas locales y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 4 y 5 de enero, 11 de octubre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Ejemplo para Burgos capital: Siendo la jornada máxima anual de 1.752 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.008, las horas de más son 256, si restamos las 80 horas correspondientes al cómputo de las fiestas locales en Burgos y los días no laborables fijados en este calendario, nos quedan 176 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 47.º del IV Convenio Estatal de la Madera (BOE de 27 de noviembre de 2012) y en su caso el que le sustituya, y en cualquier caso se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1.752 horas.

El presente calendario no vincula a las empresas que elaboren su propio calendario, por tanto, regirá exclusivamente en aquellas donde no se realice.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto L.A.A.T. «61-Los Laras» a 13,2 kV, de la S.T.R. «Salas Infantes» (4779) al R.D. 1432/2008, en los términos municipales de Pinilla de los Moros, Salas de los Infantes, Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra y La Revilla (Burgos). Expediente: ATLI/29.057.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos de 3 de marzo de 2020 (BOCyL de 19 de marzo del 2020) se declara la utilidad pública de la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día y a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento en el que se encuentre la finca afectada, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En todo caso y en relación con la situación actual producida por la COVID-19, habrá que tener en cuenta en todo momento las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Además, será obligatorio el uso de mascarilla en los casos en los que no sea posible el mantenimiento de la distancia social y se habilitarán, en las dependencias en las que se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas, todas aquellas medidas de seguridad recomendadas por dichas autoridades sanitarias que estén en vigor.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan



producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (947 282 640, cita previa). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En Burgos, a 24 de junio de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LA AVIFAUNA DE LA L.A.A.T. «61-LOS LARAS» A 13,2 KV
DE LA S.T.R. «SALAS INFANTES» (4779) EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SALAS DE LOS INFANTES,
PINILLA DE LOS MOROS, BARBADILLO DEL MERCADO, CASCAJARES DE LA SIERRA Y LA REVILLA (BURGOS)

Término Municipal	Día (año 2020)	Hora	Finca Proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre			Naturaleza	
				Polígono	Parcela		Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra			
								Longitud (m)	Superficie (ancho servidumbre 14 m) (m ²)		nº
Salas de los Infantes	25 de agosto	9:00	9	506	388	GONZALEZ CONTRERAS, MATÍAS, CARMEN, JUAN JOSE Y JOSEFA	31,00	421,00		C- Labor o Labradío secoano	
Salas de los Infantes	25 de agosto	9:10	13	505	311	ARRIBAS CAMARERO, MARIA ISABEL y JOSE LUIS	112,00	1534,00	26098	0,60	C- Labor o Labradío secoano
Salas de los Infantes	25 de agosto	9:20	22	505	262	ARRIBAS SEBASTIAN, JESUS, M ^a PAZ y VICTOR	128,00	1764,00	26102	1,70	C- Labor o Labradío secoano
Salas de los Infantes	25 de agosto	9:30	31	505	240	ANTIDIA RUIZ GONZÁLEZ Y LORENZO CILLA CABEZÓN	0,00	0,00	26232	1,70	CR Labor o labradío regadio
Salas de los Infantes	25 de agosto	9:30	32	505	25387	RAMON PEDRO HONTORIA NIÑO	23,00	223,00	26104	1,40	RI Arboles de ribera
Salas de los Infantes	25 de agosto	9:40	40	506	393	MARIA IZQUIERDO SANTAMARIA Y M ^a ROSARIO MELGUIZO IZQUIERDO	86,00	1175,00			C- Labor o Labradío secoano
Salas de los Infantes	25 de agosto	9:50	45	503	118	HEREDEROS DE RICARDO MARTINEZ DOMINGO	64,00	907,00			a - C- Labor o Labradío secoano b - E- Pastos
Salas de los Infantes	25 de agosto	10:00	58	502	27	M ^a CARMEN BENGOCHEA RICA Y M ^a CARMEN Y ANTONIO M ^a GARCIA BENGOCHEA	239,00	3290,00	26122/ 26123	1,4 (26123)	a - C- Labor o Labradío secoano b - E- Pastos
Pinilla de los Moros	26 de agosto	9:00	70	512	25018	HERNÁNDEZ BARRIUSO, EDUARDO Y BARRIUSO JUEZ, MARIA ALBINA Y JOSE LUIS	51,00	586,00			C- Labor o Labradío secoano
La Revilla y Ahedo	25 de agosto	11:00	77	501	10012	JOSE ANTONIO DE MIGUEL DE JUAN	71,00	892,00			C- Labor o Labradío secoano
La Revilla y Ahedo	25 de agosto	11:10	84	501	21	MARIA PORTUGAL GONZALEZ	28,00	375,00	26138	1,40	C- Labor o Labradío secoano
La Revilla y Ahedo	25 de agosto	11:10	86	501	23	ESTHER PORTUGAL MARTIN	86,00	1200,00	26139	1,30	a - C- Labor o Labradío secoano b - MB Monte bajo c - MB Monte bajo



Término Municipal	Día (año 2020)	Hora	Finca Proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza
				Poligono	Parcela		Longitud (m)	Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra	
						Titular	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)	nº	m ²	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	9:10	90	512	5542	ENRIQUE MORAL PORTUGAL	224,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	9:10	92	512	5538	HEREDEROS DE DONATO ABAD MONTEJO	450,00	26144	0,80	
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	11:45	116	508	255	AGUSTINA PEÑA DOMINGO Y ANDRES HERAS VEGA Y	640,00			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:00	122	508	270	ISABEL HERAS MUÑOZ Y SINFORIANO ACINAS SAINZ	1718,00	26155	0,60	C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	9:20	128	512	15287	CARMEN MARTINEZ HERAS	117,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	130	512	15281	MARTIN MORAL VARGA	148,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	9:30	131	512	15280	ANGEL CAMARERO HERAS	90,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	9:40	133	512	15282	VICTORINA HERAS VEGA	128,00			E- Pastos
Pinilla de los Moros	26 de agosto	9:50	135	512	15277	GUILLERMO HERAS SEBASTIAN	45,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	10:00	136	512	15276	HEREDEROS DE DOLORES MONTEJO BLANCO	66,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	10:10	146	512	6064	MARIA GARCIA PEÑA	483,00	26163	1,40	PR Prado o Praderas de regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	10:10	148	512	6076	INES MORAL	382,00			RI Arboles de ribera
Pinilla de los Moros	26 de agosto	10:20	149	512	6075	MANUEL MUÑOZ MORAL	80,00			RI Arboles de ribera
Pinilla de los Moros	26 de agosto	10:20	150	512	6074	SANTIAGO PINEDA ACINAS	303,00			RI Arboles de ribera
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	155	512	358	MARTIN MORAL VARGA	962,00	26165	1,40	C- Labor o Labradío secoano



Término Municipal	Día (año 2020)	Hora	Finca Proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza	
				Polígono	Parcela		Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra			
								Longitud (m)	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 1,4 m)		nº
Pinilla de los Moros	26 de agosto	10:30	162	512	431	CONSTANZA PASCUAL PASCUAL	67,00	929,00		RI Arboles de ribera	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	10:40	163	512	435	EMILIO MORAL FERNANDEZ	32,00	447,00	26167	1,40	C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	10:40	165	512	439	MORAL PEREZ, ASIER, GORKA E IKER MORAL PEREZ	28,00	391,00	26168	0,60	C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	172	512	454	MARTIN MORAL VARGA	32,00	440,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	173	512	455	MARTIN MORAL VARGA	21,00	286,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:00	174	512	456	ALBERTO PASCUAL MONCALVILLO	12,00	163,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:00	175	512	457	PASCUAL MONCALVILLO, AURELIA	13,00	174,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:10	176	512	458	ESTEBAN PASCUAL, JUAN, FELIPA, HEREDEROS DE MARIANO, HEREDEROS DE ALBERTO, GERMAN Y PILAR	33,00	457,00	26170	0,60	C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:20	179	512	461	M ^º PILAR MORAL PASCUAL	75,00	1043,00	26171	0,60	C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:30	182	512	466	Hdros de JULIAN BLANCO ALONSO	24,00	333,00			RI Arboles de ribera
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:30	183	512	467	HEREDEROS DE TERESA VARGAS PASCUAL	33,00	458,00			RI Arboles de ribera
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:40	184	512	468	JOAQUÍN BLANCO ALONSO	21,00	290,00	26172	0,60	RI Arboles de ribera
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	187	512	471	MARTIN MORAL VARGA	55,00	764,00			C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:50	188	508	192	SANTIAGO BERMUDEZ MORENO (tr)	32,00	449,00	26173	0,60	C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	12:00	191	508	195	ANDRES REDONDO MORENO Y LAURA REDONDO PARRO	65,00	903,00	26174	0,60	C- Labor o Labradío secoano



Término Municipal	Día (año 2020)	Hora	Finca Proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre			Naturaleza	
				Poligono	Parcela		Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra		
							Longitud (m)	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)	nº		m ²
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:50	193	508	197	SANTIAGO BERMUDEZ MORENO	81,00	1129,00	26175	0,60	C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	12:10	197	508	201	HDROS DE JULIAN BLANCO ALONSO	28,00	367,00	26176	1,40	RI Arboles de ribera
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	203	508	222	MARTIN MORAL VARGA	127,00	1753,00	26178	0,60	C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	12:10	204	508	223	PORRAS MORAL, FCO. JAVIER, M ^a CARMEN Y ANA ROSA	52,00	691,00	26179	1,40	C- Labor o Labradío secoano
Pinilla de los Moros	26 de agosto	12:20	211	3	15072	HEREDEROS DE EMILIANO MORAL GARCIA	35,00	308,00	26180	1,40	RI Arboles de ribera
Pinilla de los Moros	26 de agosto	12:30	212	3	15067	IZQUIERDO REDONDO, JUAN CARLOS, MARIA CARMEN Y MIGUEL	5,00	68,00			CR Labor o labradío regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	213	3	15066	MARTIN MORAL VARGA	13,00	135,00			CR Labor o labradío regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	215	3	15064	MARTIN MORAL VARGA	9,00	103,00			CR Labor o labradío regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	13:30	216	3	15063	ANA PASCUAL SERRANO	9,00	61,00			CR Labor o labradío regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	217	3	5052	MARTIN MORAL VARGA	5,00	37,00			CR Labor o labradío regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	13:30	218	3	5053	ANA PASCUAL SERRANO	9,00	83,00			CR Labor o labradío regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	13:30	219	3	5054	ANA PASCUAL SERRANO	8,00	95,00			CR Labor o labradío regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	13:30	220	3	5055	ANA PASCUAL SERRANO	7,00	85,00			CR Labor o labradío regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	221	3	5056	MARTIN MORAL VARGA	9,00	111,00	26181	13,00	CR Labor o labradío regadío
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	222	3	5057	MARTIN MORAL VARGA	9,00	109,00			CR Labor o labradío regadío



Término Municipal	Día (año 2020)	Hora	Finca Proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre			Naturaleza	
				Poligono	Parcela		Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra		
							Longitud (ml)	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)	nº		m ²
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	223	3	5031	MARTIN MORAL VARGA	17,00	202,00		PD Prados o praderas	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	12:10	224	3	35030	PORRAS MORAL, FCO. JAVIER, M ^o CARMEN Y ANA ROSA	19,00	244,00		PD Prados o praderas	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	225	3	5029	MARTIN MORAL VARGA	16,00	209,00		PD Prados o praderas	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	11:50	226	3	5020	SANTIAGO BERMUDEZ MORENO	15,00	127,00	26182	1,30	PD Prados o praderas
Pinilla de los Moros	26 de agosto	12:40	227	3	5019	INES MORENO MONCALVILLO	24,00	304,00		PD Prados o praderas	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	12:40	228	3	5018	CANDIDO PUENTE BLANCO	8,00	100,00		HR Huerta regadio	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	13:30	229	3	5021	ANA PASCUAL SERRANO	13,00	175,00		HR Huerta regadio	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	12:50	232	3	5023	HEREDEROS DE ANDRES DOMINGO DOMINGO	9,00	78,00		PD Prados o praderas	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	13:00	237	3	5075	IZQUIERDO REDONDO, JUAN CARLOS, MARIA CARMEN Y MIGUEL	13,00	169,00		RI Arboles de ribera	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	238	3	15077	MARTIN MORAL VARGA	9,00	114,00		RI Arboles de ribera	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	14:00	239	3	15078	MARTIN MORAL VARGA	8,00	111,00		RI Arboles de ribera	
Pinilla de los Moros	26 de agosto	13:00	240	3	15079	SAINZ GARCIA, JUAN CARLOS y ROBERTO, SAINZ TAJADURA MARIA VICTORIA y JOSE RAMON SAINZ TAJADURA y SAINZ PEREZ, LUCIA BEGOÑA, JUAN ANTONIO, MARIA LUISA y RODRIGO FERNANDO	16,00	158833,00	26183	1,40	PR Prado o Praderas de regadio
Pinilla de los Moros	26 de agosto	13:10	242	3	15087	SANTIAGO SERRANO SEBASTIAN y HEREDEROS DE NICOLAS SERRANO SEBASTIAN	18,00	188,00		PR Prado o Praderas de regadio	



Término Municipal	Día (año 2020)	Hora	Finca Proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre			Naturaleza	
				Polígono	Parcela		Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra			
								Longitud (m)	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)		nº
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:10	243	508	285	GONZÁLEZ GARCÍA, EUSTAQUIA, GARCÍA GONZÁLEZ, JOSÉ GERARDO, M ^a LUISA Y GARCÍA SAN JOSÉ, JOSÉ RAMÓN, M ^a LUISA, JOSÉ LUIS Y ANA M ^a	318,00	4194,00	26184 26185	0,6 (26184) 14/(26185)	C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:20	244	508	286	GARCIA FRAILLE, RAMÓN Y GARCÍA GARCÍA, ANA M ^a , CARLOS ANGEL Y RAFAEL Y JAIMEZ GARCIA, MIGUEL, JOSE RAMÓN Y FCO. JAVIER	106,00	5603,00			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:30	245	508	287	VICTOR SAN MARTIN BARRIUOSO	11,00	141,00			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:30	249	2	799	DESCONOCIDO	39,00	720,00			PR Prado o Praderas de regadío
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:30	250	2	139	HEREDEROS JULIAN MARAÑON ARRIBAS	42,00	415,00			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:40	251	2	138	DOMINGO MARAÑON, ANGELA DE	23,00	183,00			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:40	252	2	25800	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO	29,00	217,00			PR Prado o Praderas de regadío
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:50	255	2	594	MORAL GARCIA (HERMANOS)	14,00	127,00			PR Prado o Praderas de regadío
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:50	257	2	591	HEREDEROS DE JUANA MORAL PORTUGAL	23,00	296,00			PR Prado o Praderas de regadío
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	12:50	269	2	798	DESCONOCIDO	4,00	43,00			PR Prado o Praderas de regadío
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:00	274	2	97	MONTEJO BLANCO, FELIPA, HEREDEROS DE DOLORES, HEREDEROS DE JUANA, MARGARITA Y HEREDEROS DE CASILDA	41,00	529,00	26191	1,30	PR Prado o Praderas de regadío



Término Municipal	Día (año 2020)	Hora	Finca Proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre			Naturaleza	
				Poligono	Parcela		Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra		
							Longitud (m)	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)	nº		m ²
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:10	277	2	5795	DESCONOCIDO	1205,00	16712,00	26192 26193 26194 26195 26196 26197 26198 26199	13 (26192) 1,3 (26193) 1,3 (26194) 1,3 (26195) 1,4 (26196) 13 (26197) 1,3 (26198) 1,3 (26199)	a - E- Pastos b - E- Pastos c - RI Arboles de ribera
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:10	279	503	6539	DESCONOCIDO	190,00	2598,00	26200	1,40	MB Monte bajo
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:10	281	503	6541	DESCONOCIDO	13,00	218,00			MB Monte bajo
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:10	283	503	16541	DESCONOCIDO	21,00	286,00	26201	1,40	MB Monte bajo
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:20	284	503	182	MAESO GARCIA, MARIA CONCEPCION, Hdros de EDUARDO, Hdros de BENILDE y JOSEFA,	58,00	746,00			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:30	292	503	175	PAULINO PORTUGAL GONZALO	27	377			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:30	302	603	5364	FELICIANA CERREDA DOMINGO	32	389			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:30	304	603	5366	MARGARITA DEL HERAS POZO	6	65			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:30	305	603	5365	FELICISIMA POZO DEL POZO	14	132			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:30	306	603	5367	HELIODORA SAIZ BLANCO	9	120			C- Labor o Labradío secoano
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:30	308	603	5371	VALENTIN DE LAS HERAS SAIZ	11	144			C- Labor o Labradío secoano



Término Municipal	Día (año 2020)	Hora	Finca Proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre			Naturaleza	
				Poligono	Parcela		Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra			
								Longitud (m)	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)		nº
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:40	309	603	5572	DESCONOCIDO	15	199		MB Monte bajo	
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:40	310	603	5573	DESCONOCIDO	10	126		MB Monte bajo	
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:40	311	603	5565	JOSE DOMINGO SAEZ	24	249		C- Labor o Labradío secoano	
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:40	312	603	5559	DESCONOCIDO	118	1575	1,4 (26214) 1,3 (26215)	C- Labor o Labradío secoano	
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:50	313	603	5542	JUSTINIANO SANTAMARIA	45	616		C- Labor o Labradío secoano	
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:50	314	603	5529	PONCIANO HERAS SAIZ	11	111		C- Labor o Labradío secoano	
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:50	315	603	5528	SANTIAGO PINEDA ACINAS	46	583		C- Labor o Labradío secoano	
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:50	316	603	5527	PONCIANO HERAS SAIZ	16	153		C- Labor o Labradío secoano	
Barbadillo del Mercado	25 de agosto	13:50	317	603	25459	DESCONOCIDO	59	773	26216	13,00	E- Pastos
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	16:00	329	508	1089	HEREDEROS DE MARIJUAN SAN MARTIN PETRA	25	305			C- Labor o Labradío secoano
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	16:10	330	508	5314	PILAR MARIJUAN ALONSO	39	356			a - C- Labor o Labradío secoano b - MB Monte bajo
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	16:20	332	508	5338	HEREDEROS VICENTE PORRAS PALACIOS	4	74			C- Labor o Labradío secoano
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	16:30	334	508	5336	DOMINGO MARIJUAN CERREDA	34	344			C- Labor o Labradío secoano
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	16:40	336	508	5344	SERRANO BLANCO, AURORA, Hijos de JOSE BENEDICTO y Hdros de MIGUEL ANGEL	13	167			C- Labor o Labradío secoano



Término Municipal	Día (año 2020)	Hora	Finca Proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre			Naturaleza
				Poligono	Parcela		Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra		
								Longitud (m)	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)	
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	16:50	337	508	5345	NARCISO PORRAS PALACIOS	9	116		E- Pastos
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	16:50	342	508	5351	DESCONOCIDO	2	38		E- Pastos
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	17:00	343	508	5350	HEREDEROS DE CIRILA MARIJUAN MARIJUAN	8	72		E- Pastos
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	17:00	344	508	5353	ALONSO MARIJUAN SEGUNDO	9	115		E- Pastos
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	17:10	345	508	5355	DANIELA NUÑO DE DOMINGO	9	118		E- Pastos
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	17:20	347	508	5359	CASIMIRA SERRANO MARIJUAN	18	158		E- Pastos
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	17:20	349	508	5421	HEREDEROS DE SEBASTIAN MARIJUAN ALONSO	14	180		C- Labor o Labradío secano
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	17:30	350	508	5422	MANUEL PORRAS PANIEGO	20	271		C- Labor o Labradío secano
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	17:40	351	508	5423	HEREDEROS DE SEBASTIAN MARIJUAN ALONSO	14	191		C- Labor o Labradío secano
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	17:50	353	508	5425	JOSE MORAL GARCIA	14	184	26225	C- Labor o Labradío secano
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	17:50	354	508	5446	CASIMIRA SERRANO MARIJUAN	42	380		E- Pastos
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	18:00	355	508	5447	MARÍA DEL CARMEN HURTADO GARCÍA	15	169		E- Pastos
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	18:10	357	508	5465	EMILIO MARIJUAN MARIJUAN	3	38		MB Monte bajo
Cascajares de la Sierra	25 de agosto	18:10	361	508	5292	MARIA MARIJUAN SAINZ	4	50		MB Monte bajo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico «Perdiguera» e instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Estépar (Burgos), promovido por «EDP Renovables España, S.L.». Expediente: PE/BU/063/2001.

Por resolución de 22 de octubre de 2020 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCyL de 17 de noviembre de 2020, número 239) se otorga autorización administrativa de construcción y se declara la utilidad pública de la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 3 de febrero del 2021 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento de Estépar (Burgos), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En todo caso y en relación con la situación actual producida por la COVID-19, habrá que tener en cuenta en todo momento las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Además, será obligatorio el uso de mascarilla y se habilitarán, en las dependencias en las que se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas, todas aquellas medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias que estén en vigor.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento



del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (947 28 26 40). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa EDP Renovables España, S.L.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARQUE EÓLICO PERDIGUERA
PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD**

Municipio	Políg.	Parcela	03/02/2021 Hora	Superficie (Ha)	Titulares	AEROG. Nº	Dominio Zapata (m2)	Dominio Platafor. (m2)	Serv. Vial (m2)	Serv. Zanja (m2)	Serv. Vuelo (m2)	Ocup. Temp. (m2)	PARALE DEL TERRENO
Estépar	509	5098	12:00	0,14	Adunción Palacios Martínez / Faustino Palacios Peña			171		6	98		R MEDINI
Estépar	501	15	12:15	2,45	Luis Barquín Poza e Ivana Martínez Trascasa / Juana Martínez Trascasa y Olivia, M ^{ra} Milagros, Fulgencio, Pedro, M ^{ra} del Carmen y Fernando Barquín Martínez				1010	99	369	198	LLANOS
Estépar	501	10016	12:15	1,16	Luis Barquín Poza e Ivana Martínez Trascasa / Juana Martínez Trascasa y Olivia, M ^{ra} Milagros, Fulgencio, Pedro, M ^{ra} del Carmen y Fernando Barquín Martínez				495	49		97	LLANOS
Estépar	501	8004	12:15	11,35	Hdros de Luis Barquín Poza / Juana Martínez Trascasa y Olivia, M ^{ra} Milagros, Fulgencio, Pedro, M ^{ra} del Carmen y Fernando Barquín Martínez	PE-06	326	4287	1888	227	7810	338	LLANOS
Estépar	502	32	12:45	2,19	Rosa M ^{ra} y José Antonio González Antón / Clemencio González Puente				65	78		159	VALDELUGO
Estépar	502	33	13:10	0,31	Nicanor González Medina y Manuel González Pérez / M ^{ra} Luz Pérez Sagredo y Manuel, José M ^{ra} , Antonio, Rosa M ^{ra} , M ^{ra} Luisa, M ^{ra} Jesús, Ángel, Ignacio, M ^{ra} Teresa, Esteban, Orencio y José Pablo González Pérez					14		26	VALDELUGO
Estépar	502	5019	12:45	0,28	Clemencio González Puente					19		35	VALDETELLO
Estépar	502	38	13:25	0,78	Esperanza Alegre Velasco / Hdros de Pedro Alegre Grijalvo				110	45		93	FUENTE CIRUELOS
Estépar	504	155	13:40	0,42	José María Moral García						70		LA ESA
Estépar	503	124	13:25	0,06	Esperanza Alegre Velasco / Hdros de Pedro Alegre Grijalvo				19				CAMINO QUINTANILLA
Estépar	506	222	13:50	0,10	Antonio González Delgado				52				LAGUNA
Estépar	505	5061	13:50	0,50	Graciano Puente Madrigal				3				SANTILLANA



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2020, el documento de 1.^a separata del proyecto de pavimentación de varias calles en Ameyugo, redactado por D. Javier González Agreda, por importe de 31.404,96 euros y 6.595,04 euros de IVA, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado en el Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

En Ameyugo, a 15 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Sergio Garoña Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 y al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2020, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 154, de 28 de agosto de 2020, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total	9.000,00

El importe de los gastos anteriores se financia como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Remanente de tesorería	9.000,00
	Total	9.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ameyugo, a 15 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Sergio Garoña Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

TESORERÍA

Habiéndose aprobado por el Decreto de Alcaldía número 2020003093, de fecha 27 de noviembre de 2020, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

CALENDARIO FISCAL 2021

– AGUAS 4.º TRIMESTRE DE 2020.

1 de febrero de 2021 hasta 1 de abril de 2021.

Domiciliados: 1 de marzo 2021.

Último día: 1 de abril de 2021

– IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS (IVTM).

18 de febrero de 2021 hasta 19 de abril de 2021.

Domiciliados: 18 de marzo 2021.

Último día: 19 de abril de 2021.

– AGUAS 1.º TRIMESTRE DE 2021.

1 de mayo de 2021 hasta 1 de julio de 2021.

Domiciliados: 1 de junio de 2021.

Último día: 1 de julio de 2021.

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA (CONTRIBUCIÓN URBANA 2021).

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICA (CONTRIBUCIÓN RÚSTICA 2021).

1 de julio de 2021 hasta 3 de septiembre 2021.

Domiciliados: 5 de agosto de 2021.

Último día: 3 de septiembre de 2021.

– AGUAS 2.º TRIMESTRE DE 2021.

1 de agosto de 2021 hasta 1 de octubre de 2021.

Domiciliados: 1 de septiembre de 2021.

Último día: 1 de octubre de 2021.

– IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.). VADOS Y ENTRADA DE CARRUAJES.

1 de septiembre de 2021 hasta 5 de noviembre de 2021.

Domiciliados: 2 de octubre de 2021.

Último día: 5 de noviembre de 2021.



– AGUAS 3.^{er} TRIMESTRE DE 2021.

31 de octubre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.

Domiciliados: 1 de noviembre de 2021.

Último día: 31 de diciembre de 2021.

– SISTEMA DE PAGO DE VENCIMIENTO ESPECIAL.

Aquellos contribuyentes adheridos al sistema de pago de vencimiento especial en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica regulado en el artículo 12.7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, recibirán el cargo en la cuentas bancarias indicadas en su solicitud de adhesión de la manera siguiente:

1.^{er} plazo: 1 de junio de 2021.

2.^o plazo: 1 de septiembre de 2021.

3.^{er} plazo: 1 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si el último día de pago no fuera hábil, el plazo se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Se reserva a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados, en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación y difusión.

En Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la «Ordenanza municipal de zonas verdes y arbolado de la ciudad de Burgos» por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y, en su caso, presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en calle Diego Porcelos, n.º 4, bajo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2020.

El concejal delegado de Medio Ambiente,
Josué Temiño Cantero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la «Ordenanza municipal de vertidos a la red de saneamiento de la ciudad de Burgos» por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y, en su caso, presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en calle Diego Porcelos, n.º 4, bajo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2020.

El concejal delegado de Medio Ambiente,
Josué Temiño Cantero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de padrón tributario

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020 se ha procedido a la aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al segundo semestre de 2020 (expediente 443/2020) por importe de 58.064,11 euros (cincuenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con once céntimos). En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y por medio del presente, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones que correspondieren y que se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9:00 a 14:00 horas.

El periodo voluntario de pago es el siguiente:

– Si la publicación de este edicto tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra el acto de aprobación del referido padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer exclusivamente el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al transcurso del plazo de exposición pública, ante el señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Melgar de Fernamental, a 23 de diciembre de 2020.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.440,00
4.	Transferencias corrientes	28.313,54
6.	Inversiones reales	56.746,46
	Total presupuesto	140.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	33.640,00
2.	Impuestos indirectos	2.560,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.860,00
4.	Transferencias corrientes	16.155,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.302,09
7.	Transferencias de capital	39.482,91
	Total presupuesto	140.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 30 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Marcelo Cámara Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2021, bases de ejecución, plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sargentos de la Lora, a 28 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Carlos Gallo Sarabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2020 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expuesto no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sargentos de la Lora, a 28 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Carlos Gallo Sarabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tubilla del Agua, a 28 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Luis María Puente Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2020, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 262.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Valle de Valdelaguna, a 28 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Miguel Ángel Salas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de vertidos a la red de alcantarillado de Villangómez, por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villangomez.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Villangómez, a 23 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Esther Díez Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 006/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 006/2020 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Procedente de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas»

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3340-22609	Prom. cultural. Activ. cult. y deportivas	3.864,19
3380-22699	Fiestas populares. Otros gastos diversos	10.192,46
	Total suplemento de crédito	14.056,65

Procedente de la cuenta 555 «Pagos pendientes de aplicación»

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1650-22100	Alumbrado. Energía eléctrica	30.875,18
3230-22103	Colegios. Combustible y carburante	324,70
1710-22111	Parques y jardines. Repuestos	20,75
9200-22200	Administración general. Teléfonos	300,40
3340-22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deport.	67,44
9200-22699	Administración general. Otros gastos diversos	2.101,45
9310-22708	Gestión económica. Servicios de recaudación	16.246,91
9340-35900	Gestión financiera	2.202,99
	Total suplemento de crédito	52.139,82

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
9200-16205	Administración general. Seguros personal	2.670,30
1510-22699	Urbanismo. Disciplina urbanística. Otros gtos. diver.	834,75
1650-62320	Alumbrado. Central hidráulica	786,50
	Total crédito extraordinario	4.291,55



Total por suplemento de crédito: 66.196,47 euros.

Total por crédito extraordinario: 4.291,55 euros.

Importe total de la modificación del estado de gastos: 70.488,02 euros.

Estado de ingresos:

870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales: 70.488,02 euros.

Importe total de la modificación del estado de ingresos: 70.488,02 euros.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2020 del ejercicio de 2020

El expediente número 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio de 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	7.600,00
	Total aumentos	7.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-600,00
6.	Inversiones reales	-6.000,00
	Total disminuciones	-6.600,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	Total aumentos	1.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de San Felices, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Antonio Peña Camaleño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.600,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
	Total presupuesto	17.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	850,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.050,00
	Total presupuesto	17.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de San Felices, a 29 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Antonio Peña Camaleño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.850,00 euros y el estado de ingresos a 20.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Guma, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Raúl de Navas Alcalá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Exposición al público del presupuesto

La Junta Vecinal de Hoyuelos de la Sierra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2020.

Estos acuerdos se exponen al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este periodo los interesados legitimados de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Hoyuelos de la Sierra, a 22 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Jesús Alonso Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Linares de Sotoscueva para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.488,00 euros y el estado de ingresos a 7.488,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Linares de Sotoscueva, a 29 de diciembre de 2020.

La presidenta,
María Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/004 del ejercicio de 2020*

El expediente 2020/004 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total aumentos	6.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	-6.000,00
	Total disminuciones	-6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 22 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Ricardo Morales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/003 del ejercicio de 2020*

El expediente 2020/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total aumentos	11.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-11.000,00
	Total disminuciones	-11.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 22 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Ricardo Morales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/004 del ejercicio de 2020*

El expediente 2020/004 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total aumentos	4.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.000,00
	Total disminuciones	-4.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 28 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/003 del ejercicio de 2020*

El expediente 2020/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
6.	Inversiones reales	6.700,00
7.	Transferencias de capital	21.455,00
	Total aumentos	35.155,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	35.155,00
	Total aumentos	35.155,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 28 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Virtus para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Virtus, a 13 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
María Carmen Díaz Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 597/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Julia Claros Apaza.

Graduado/a social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Fogasa, Ana Inés Ruiz de los Bueis.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 597/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Julia Claros Apaza contra Ana Inés Ruiz de los Bueis, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Julia Claros Apaza contra la empresa Ana Inés Ruiz de los Bueis a quien condeno a abonar a la trabajadora la cantidad de 2.199,97 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al



momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.0597.19.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Inés Ruiz de los Bueis y representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

María Echeverría Alcorta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos despidos 1001/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a Lusatrans Miranda, S.L., por medio de edicto, el/la Decreto de LAJ, dictado/a en dicho proceso el 16 de diciembre de 2020, cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Lusatrans Miranda, S.L., B09546276, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao, a 16 de diciembre de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)